

<b>Nombre de la política:</b>	<b>Política contra la esclavitud y la trata de personas</b>
<b>Unidad responsable:</b>	Contratos, Subvenciones y Cumplimiento
<b>Persona responsable:</b>	Mauro Cabrera, Director de Contratos, Subvenciones y Cumplimiento
<b>Fecha de vigencia:</b>	31 de julio de 2019
<b>Última actualización:</b>	Enero, 2023

### Aplicable a:

- Todas las oficinas
- Todas las oficinas salvo Ipas CN
- Ipas CN solamente

### Propósito

Ipas procura comportarse en conformidad con los más altos estándares de conducta legal y ética y se opone a todas las formas de esclavitud y trata de personas. Ipas se compromete a mitigar el riesgo de esclavitud y trata de personas en conexión con nuestras operaciones organizacionales y las de nuestros representantes.

### Definiciones

Trabajo forzado es trabajo realizado de manera involuntaria y bajo la amenaza de castigo. Se refiere a situaciones en que una persona es coaccionada a trabajar por medio de violencia o intimidación (que incluye la amenaza de ser denunciada a las autoridades), se endeuda por causa de engaño y/o le confiscan sus documentos de identidad.

Trata de personas es el reclutamiento, transporte, albergue, traslado o recepción de una persona mediante amenazas, coacción, secuestro, fraude, decepción, abuso de poder, o la concesión o recepción de pagos o beneficios para fines indebidos, tales como trabajo forzado, explotación y/o esclavitud sexual, o extracción de órganos.

Representantes de Ipas son personas que no son empleadas de Ipas u otras entidades que actúan, o que razonablemente podrían ser percibidas por otras personas como que actúan, como agentes de Ipas. Ejemplos de representantes de Ipas son: contratistas independientes o consultores de Ipas, vendedores/proveedores, sub-beneficiarios, socios, agentes, pasantes (*interns*), voluntarios e integrantes de la Junta Directiva de Ipas.

Esclavitud es trabajo forzado realizado sin compensación adecuada, por medio de apropiación o control por otra persona, con restricciones a la libre circulación del esclavo o la esclava.

### Responsabilidades

Cada empleado/a y representante de Ipas es responsable de contribuir a un ambiente que impida la esclavitud, la trata de personas y el trabajo forzado en nuestras operaciones organizacionales, así como de denunciar casos sospechados de esclavitud, trata de personas o trabajo forzado, en cumplimiento con la Política de la línea de atención telefónica en cuestiones de ética.

Las violaciones de esta política serán tratadas con medidas disciplinarias, que pueden llegar a incluir hasta el despido del empleado o la rescisión del contrato con un vendedor/proveedor.

## Declaración de la política

Ipas tiene una política de cero tolerancia con relación a la esclavitud, la trata de personas y el trabajo forzado en nuestras operaciones organizacionales y en las de los representantes de Ipas.

### A. Conciencia y prevención

Cada oficina de Ipas es responsable de capacitar a su personal y representantes para que puedan reconocer y denunciar las señales de esclavitud, trata de personas y trabajo forzado, en conformidad con esta política y con los cursos de capacitación auspiciados por Ipas.

### B. Vendedores/proveedores y contratistas

Ipas no utilizará a sabiendas trabajo forzado en ninguno de los servicios que proporcionamos. Tampoco aceptaremos a sabiendas productos o servicios de vendedores/proveedores que emplean o utilizan trabajo forzado. A su vez, Ipas espera que sus representantes cumplan con esta política, con el fin de garantizar que la esclavitud y la trata de seres humanos no estén presentes en ninguna de nuestras cadenas de distribución ni en ninguna de nuestras prácticas organizacionales.

### C. Denuncia

Sospechas y casos de intento de incumplimiento o de incumplimiento real de la política de Ipas de cero tolerancia con relación a la esclavitud, la trata de personas y el trabajo forzado, deben denunciarse a Ipas en conformidad con la Política de la línea de atención telefónica en cuestiones de ética y con el Procedimiento para presentar denuncias a la línea de atención telefónica y realizar investigaciones.

## Referencias

- [Código de conducta y ética profesional](#) y [Política de la línea de atención telefónica en cuestiones de ética](#). Estas políticas establecen los estándares de conducta de Ipas y los requisitos para denunciar alegaciones de mala conducta, con el fin de fomentar el cumplimiento con los requisitos legislativos, éticos y de otra índole que rigen los programas de Ipas y sus operaciones organizacionales.
- [Procedimiento para presentar denuncias a la línea de atención telefónica y realizar investigaciones](#). Este procedimiento describe cómo informar preocupaciones de mala conducta en conformidad con la Política de la línea de atención telefónica en cuestiones de ética, y cómo Ipas maneja las investigaciones.
- [Política de investigaciones](#). Esta política describe cómo Ipas investiga alegaciones reportadas de mala conducta grave, y aclara las prohibiciones y los requisitos asociados con investigaciones internas.
- [Política de salvaguardar](#). Esta política describe el compromiso y las responsabilidades de Ipas para proteger a las personas, en particular a niñas y niños, a personas adultas en riesgo y a beneficiarios, de daños que podrían ser causados como consecuencia de su contacto con Ipas.

